

La Oficina de la Contaduría General del Distrito de Santiago de Cali, presenta a la ciudadanía en general el paso a paso para consultar y solicitar el retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

QUE ES BDME

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, por cualquier título, a una fecha de corte estipulada, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PASO A PASO PARA LA CONSULTA, IDENTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DATOS DE CONTACTO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO QUE REALIZÓ EL REPORTE EN EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME



1. CONSULTA SI EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI TE HA REPORTADO EN EL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME

Copia la siguiente dirección en tu navegador de internet:

<https://eris.contaduria.gov.co/BDME/>

Éste te llevará a la siguiente página de la Contaduría General de la Nación:

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Con base en la información recibida, la Contaduría General de la Nación consolida la información y la publica en la página www.contaduria.gov.co en el link **Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME**.

Escoge la primera opción del recuadro que aparece a la izquierda de la pantalla: “*Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado*”.

A continuación, aparecerá el siguiente recuadro:

BDME

Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado

Inicio

Guía del Deudor Moroso

Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME

Guía para transmisión del BDME

Marco Conceptual

Preguntas Frecuentes

Histórico de Informes

Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Contaduría General de la Nación

Ingreso

Número de identificación

Contraseña

[Registrarse](#)

[¿Ha olvidado la contraseña?](#)

El Boletín de Deudores Morosos del Estado es la relación de las personas naturales y jurídicas que contraída una obligación con una entidad pública de carácter estatal, no han pagado los salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando, de haberlo hecho, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.



Si es la primera vez que vas a consultar el BDME, deberás registrarte haciendo clic en el link “Registrarse” del recuadro anterior; posteriormente, diligencia los datos solicitados, acepte el reglamento y da clic en “Siguiendo”:

BDME

Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado

Inicio

Guía del Deudor Moroso

Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME

Guía para transmisión del BDME

Marco Conceptual

Preguntas Frecuentes

Histórico de Informes

Contacto con BDME

Registro de Usuario

Registre los datos de la persona natural que va a efectuar la consulta en el Boletín de Deudores Morosos del Estado

Nombres

Apellidos

Tipo de Documento

Número de identificación

Fecha de Nacimiento (yyyy/mm/dd)

Correo Electrónico

Reglamento de usuario del BDME

Accepto SI NO

El sistema te solicitará asignar una contraseña, luego de confirmar la contraseña, escribe los caracteres que aparecen en el recuadro y da “Aceptar”

BDME

Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado

Inicio

Guía del Deudor Moroso

Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME

Guía para transmisión del BDME

Marco Conceptual

Preguntas Frecuentes

Histórico de Informes

Contacto con BDME

Definición de Clave

A continuación se muestran los datos de su usuario, por favor ingrese su clave

Usuario

Contraseña

Confirmar Clave

Ingrese los caracteres mostrados a continuación

El sistema te mostrará el siguiente mensaje una vez finalizado el registro:



BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación

Usted ha sido registrado para consultar el boletín exitosamente. Consulte el Boletín de deudores morosos del Estado con su usuario y contraseña

En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Presiona “Aceptar” y regresa a la primera opción del recuadro que aparece a la izquierda de la pantalla: “Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado”; digita tu número de identificación y tu contraseña y da clic en “Ingresar”.

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que han contraído una obligación con una entidad pública de cualquier naturaleza, cuyo monto sea superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el momento de haber suscrito un acuerdo de pago, lo haya incurrido en mora.

En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Al Ingresar, el sistema te mostrará el siguiente mensaje:

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Consulta al Boletín de Deudores Morosos del Estado

Digite el número de identificación

Motivo de la consulta

Escriba el número de identificación que desea consultar, sin puntos, ni comas, ni separadores, espacios ni guiones.

- Para consultar un NIT, digite inicialmente el número sin incluir el dígito de verificación (DV) y realice la consulta.
- Posteriormente solicite una nueva consulta incluyendo el citado dígito a continuación del número del NIT.
- Si está reportado consulte la GUIA DEL DEUDOR MOROSO.

 No soy un robot 
reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar

Diligencia tu número de identificación, el motivo de la consulta (“*Autoconsulta*”), de clic en “*No soy un robot*” y finalmente presione “*Consultar*”.

El siguiente es un ejemplo de un contribuyente que esta reportado en el BDME:



El emprendimiento
es de todos

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número [REDACTED] SI está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: Santiago de Cali (210176001)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
[REDACTED]	2805024355	Sin Leyenda	2022/05/31

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

1. IDENTIFICA LA OBLIGACION POR LA CUAL EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI TE HA REPORTADO EN EL BDME

Identifica cual es la obligación que tienes en mora, de acuerdo al prefijo con que inicia el número de la obligación reportada.

El prefijo es el primer dígito del No. de la Obligación, en el caso del ejemplo el prefijo es el número 2; por lo tanto, la obligación por la que está reportando al deudor corresponde a una deuda por Impuesto de Industria y Comercio.

En el siguiente cuadro se encuentran relacionados los prefijos de todas las rentas por las cuales el Distrito de Santiago de Cali reporta a sus deudores morosos:



Prefijo	Concepto
1	Dpto. Activo. Hacienda - Impuesto predial Unificado
2	Dpto. Activo. Hacienda - Industria y Comercio
3	Secretaria de Infraestructura y Valorización Deuda por 21 Mega Obras
4	Secretaria Vivienda Social y Hábitat
5	Secretaria de Movilidad
6	Dpto. Activo de Gestión del Medio Ambiente - Dagma
7	Dpto. Activo. Hacienda - Rentas Varias - Tesorería
7.1	Dpto. Activo. Hacienda - Alumbrado Público
7.2	Dpto. Activo. Hacienda - Delineación Urbana
7.3	Dpto. Activo. Hacienda - Publicidad Exterior
7.4	Dpto. Activo. Hacienda - Telefonía Urbana
8	Secretaria de Infraestructura y Valorización Deudas antes de 1995
9	Secretaria de Seguridad y Justicia

3. IDENTIFICA LA DEPENDENCIA U ORGANISMO AL QUE TIENES QUE DIRIGIR TU SOLICITUD DE RETIRO DEL BDME, EN CASO DE QUE YA TE ENCUENTRES A PAZ Y SALVO O PARA REALIZAR CONSULTAS RELACIONADAS CON LA DEUDA.

En el listado adjunto puedes informarte sobre los organismos que administran las diferentes rentas del distrito de Santiago de Cali, a donde te podrás dirigir con el fin de solicitar el retiro del boletín de deudores morosos del estado BDME en caso de que ya se haya realizado el pago correspondiente:

Prefijo	Concepto	Lugar	Correo
1	Dpto. Adtivo. Hacienda - Impuesto predial Unificado	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
2	Dpto. Adtivo. Hacienda - Industria y Comercio	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
3	Secretaria de Infraestructura y Valorización Deuda por 21 Mega Obras	Av 2Norte #10-70 CAM Torre Alcaldía Piso 12 Tel. (60+2) 8890983	oscar.corredor@cali.gov.co
4	Secretaria Vivienda Social y Hábitat	Edificio Fuente Versailles Avenida 5A N # 20 – 08 Tel (60) (2) 6682589 y/o 60+2) 668 0409	martha.hernandez.gal@cali.gov.co aura.betancur@cali.gov.co
5	Secretaria de Movilidad	Cra. 3 #56-90 Barrio Salomia Teléfono:(602) 4184226 (602) 4184203	movilidad@cali.gov.co
6	Dpto. Adtivo de Gestión del Medio Ambiente - Dagma	Edificio Fuente Versailles Avenida 5A N # 20 – 08 (602) 524 05 80	dagma@cali.gov.co
7	Dpto. Adtivo. Hacienda - Rentas Varias - Tesorería	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
7.1	Dpto. Adtivo. Hacienda - Alumbrado Público	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
7.2	Dpto. Adtivo. Hacienda - Delineación Urbana	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
7.3	Dpto. Adtivo. Hacienda - Publicidad Exterior	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
7.4	Dpto. Adtivo. Hacienda - Telefonía Urbana	Plazoleta del Cam – "Centro atención Contribuyente" Teléfono:(602) 8890175	boletindme@cali.gov.co
8	Secretaria de Infraestructura y Valorización. Deudas antes de 1995	Av. 2Norte #10-70 CAM Torre Alcaldía Piso 12 Tel. (60+2) 8890983	oscar.corredor@cali.gov.co
9	Secretaria de Seguridad y Justicia	Avenida 2 Norte No. 10 -70 Tel (60+2) 6602310 - (60+2) 8896238	control.sanciones@cali.gov.co



Una vez que el organismo correspondiente reciba tu solicitud de retiro del BDME y verifique el pago de la deuda, solicitará a la oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali, realizar el retiro del BDME.



1. CONFIRMA SI YA SE REALIZÓ EL RETIRO DEL BDME

Ingresa a <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/> y realiza la consulta nuevamente del BDME.

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

 El emprendimiento es de todos Min hacienda 

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME**

El documento de identificación número [REDACTED] **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2022/11/04 13:37
Contador de visitas: 37049829
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Si requieres imprimir el reporte, haz clic en este icono: